

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2022-MIDAGRI-PCC

Lima, 24 de enero de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 37-2022-MIDAGRI-PCC/UPPS de fecha 17 de enero de 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, el Informe Legal N°012-2022-MIDAGRI-PCC-UAJ de fecha 24 de enero del 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y demás documentos que obran en autos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron las medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción con el objeto de orientar correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2016, estableciendo en su artículo 3, como sexto eje el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual tiene la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, asegurando de esta manera la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de

riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCMSIP, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración Pública”, en la cual se estableció que son objetivos de la función de integridad, entre otros, promover una cultura de integridad y ética pública, asimismo prevé que los mismos son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”, en la cual se establece el Modelo de Integridad como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, organizando de manera sistémica una estructura de trabajo de nueve componentes que constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, el Órgano que ejerce la función de integridad es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de ciertas acciones, entre las cuales se encuentra elaborar el programa de integridad;

Que, el sub numeral 5.1.2 Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, precisa que dicho programa tiene una vigencia anual y su seguimiento se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, asimismo, señala que, el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, Objetivos, Acciones, Responsables de cada acción, Cronograma de trabajo;

Que, mediante Memorandum N° 666-2021-MIDAGRI-PCC, se delegó a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento las funciones del Sistema de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Memorando N° 037-2022-MIDAGRI-PCC/UPPS, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento remite el Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2022 del Programa de Compensaciones para la Competitividad y señala que a través del Decreto Supremo N°180-2021-PCM, se aprobó la estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo del 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, por lo que, en el marco de esas 04 estrategias aprobadas, el Programa de Compensaciones para la Competitividad, elabora el Programa de Integridad de Lucha contra la Corrupción del 2022 alineándose a las normas estipuladas por el ejecutivo;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2022-MIDAGRI-PCC

Que, a través del Informe Legal N°012-2022-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2022 del Programa de Compensaciones para la Competitividad, el cual constituye un instrumento dirigido a promover la integridad en la Institución;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el “Programa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2022 del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, que tiene por objeto fortalecer los mecanismos que garanticen a integridad, así como los controles y sanciones que aseguren la reducción de riesgos de corrupción en la Entidad;

Con el visado de las jefaturas de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, y;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a través del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020- MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGR, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2019-PCM/SIP; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2022 del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su Anexo a las Unidades Funcionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines de su competencia.

Artículo Tercero. – **PUBLICAR** la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese